

**VISTOS:**

El proveído N° D00939-2021-GRC-DRAJ de fecha 13 de setiembre de 2021; oficio N° D001972-2021-GRC-PPR de fecha 10 de setiembre de 2021; memorando N° D00899-2021 GRC-GGR de fecha 08 de setiembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el oficio N° D001972-2021-GRC-PPR de fecha 10 de setiembre de 2021, el Procurador Publico del Gobierno Regional Cajamarca, solicita la emisión de la resolución administrativa de encargatura de funciones en favor de la Abogada Liz Karina Villena Cachay, por los días 13 al 24 de setiembre del año en curso, atendiendo de la autorización del uso físico de sus vacaciones pendientes de goce, dispuesta por el Gerente General mediante el memorando N° D00899-2021 GRC-GGR de fecha 08 de setiembre de 2021;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, razón por la que dada la propuesta de encargatura, corresponde proceder conforme a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GRC-GR de fecha 14 de octubre de 2020, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerente Regionales y Directores Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2020-GRC-GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, las funciones de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Cajamarca, en la persona de la abogada Liz Karina Villena Cachay, por los días 13 al 24 de setiembre del año en curso, en razón de la autorización del uso físico de vacaciones del titular.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución al interesado y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.



**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA**  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL